



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Ramón de la Nueva Orán

31 OCT 2022

Expediente N° SO-19.117/2021.-
Resolución N° SO-713/2022.-

VISTO:

La Resolución N° 652/2022 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha resolución se proroga la designación del Sr. Ariel Aníbal Alfaro, D.N.I. N° 37.531.522 en el cargo cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, en la asignatura **“Computación”**, con extensión de funciones a la asignatura **“Programación”** de la carrera Tecnicatura en Informática de Gestión (Plan 2007), que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 21 de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2023.

Que, se debe rectificar el Artículo 3° de la Resolución de referencia, en lo que respecta a la convalidación de la presente Resolución por parte de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que, el artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*; y

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución N° SO-652/2022, con relación a la proroga de designación del Sr. Ariel Aníbal Alfaro, D.N.I. N° 37.531.522 en el cargo cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, en la asignatura **“Computación”**, con extensión de funciones a la asignatura **“Programación”** de la carrera Tecnicatura en Informática de Gestión (Plan 2007), que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en lo que respecta al Artículo 3° de la misma, quedando de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Exactas para su convalidación y cursar copia al interesado, Dirección General de Personal, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede, Oficina de Personal y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.”

ARTÍCULO 2°: Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Exactas para su convalidación y cursar copia a Dirección General de Personal, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede, Oficina de Personal y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

hc

Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNS.S - SEDE REGIONAL ORAN



Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA